



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Previo a impartir la sanción solicitada por el apoderado de la parte demandada (fol. 167, C.2), se requiere a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de VILLAVICENCIO, META, para que informe si los auxiliares de la justicia QUERUBIN SIERRA ZÁRATE y CARMEN NELLY TARACHE TARACHE, aún se encuentran activos como secuestres y suministren los datos donde se puedan localizar.

Por secretaría oficiese como corresponda.

Cumplido lo anterior, por secretaría requiérase a los auxiliares de justicia antes mencionados para que rindan informes de su gestión, y hagan la entrega de los bienes dejados en su custodia.

NOTIFÍQUESE.

CARMEN INÉS MÉNDEZ DE SANTOFIMIO

Jueza.

Proceso N° 50001400300220000092200

<p>Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta</p> <p>Hoy 21 de marzo de 2018, se notificó a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.</p> <p>AIDA MERCEDES LONDOÑO MENDOZA Secretaría</p>
--